



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912



C/Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91-426 49 60 – www.rsce.es

## **Información sobre la normativa del PAN para la obtención del Título de Campeón en España de Morfología para Perros de Caza sometidos a Pruebas de Trabajo según la Fédération Cynologique Internationale (FCI)**

A partir del 1 de enero de 2018, los perros sometidos a Pruebas de Trabajo en las razas de caza de los grupos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 deberán haber superado una Prueba de Aptitudes Naturales (PAN) para la obtención del Título de Campeón en España de Belleza de la RSCE.

Con la implantación de esta normativa, la RSCE trata de revalorizar el Título de Campeón en España de Belleza, añadiendo un requisito indispensable para los perros de caza (razas sometidas a Pruebas de Trabajo) como la FCI determina; y que el título adquiera la importancia que tiene ser Campeón en España de Belleza. Si, a través de los méritos adquiridos en las exposiciones donde haya participado, consigue destacar por su perfección en relación a su estándar morfológico, al pasar una prueba PAN estaríamos cumpliendo con la normativa FCI y revalorizando este título con esta sencilla Prueba de Aptitudes Naturales (PAN).

Dentro de las pruebas de trabajo, está conceptuada como prueba de disciplinas básicas. Es la más sencilla y el inicio para acceder a pruebas más exigentes o pruebas superiores, en los distintos reglamentos de Pruebas de Trabajo de la RSCE. Se puede obtener información más detallada de las distintas pruebas PAN consultando a los diferentes clubes de raza que vienen organizando las pruebas de trabajo aplicando los reglamentos específicos para las distintas razas de caza que detallamos a continuación:

- **REGLAMENTO DE LAS PRUEBAS DE CAMPO PARA PERROS DE MUESTRA, SPANIEL Y RETRIEVER**
- **REGLAMENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA PERROS DE RASTRO**
- **REGLAMENTO DE LAS PRUEBAS DE CAMPO PARA TECKEL Y TERRIER**
- **REGLAMENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA PODENCOS ANDALUCES, MANETOS Y PODENCOS IBICENCOS**
- **REGLAMENTO DEL TEST DE CARÁCTER Y APTITUDES NATURALES (TCAN) PARA EL PERRO DE AGUA ESPAÑOL**

En todas las pruebas, el objetivo es el mismo. Transcribimos el artículo 1 de los distintos Reglamentos:

***Art. 1.- El objetivo de estas pruebas es comprobar que los ejemplares examinados reúnen las cualidades mínimas imprescindibles que todo perro de caza debe poseer. Sirviendo también para verificar su transmisión genética. La prueba tiene como único objetivo verificar la aptitud para la caza y no el grado de adiestramiento ni el estilo.***

En estas pruebas no se abate la caza, no se emplea ningún tipo de arma, tan solo se utilizan dispositivos detonadores para valorar la reacción al disparo y, de esta forma, excluir a los ejemplares temerosos o de carácter endeble. Hay que tener en cuenta que estamos con razas en las que el 99% de los ejemplares se emplean para la caza. No se exige ningún tipo de adiestramiento. Como su propio nombre indica, son Pruebas de Aptitudes Naturales que se presuponen a cada ejemplar de estas razas con respecto al ejercicio de la caza y es necesario comprobar el mínimo de funcionalidad para las que fueron creadas desde el principio de la existencia del hombre.



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912



C/Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91-426 49 60 – www.rsce.es

En estas pruebas se emplea exclusivamente caza proveniente de granjas específicas en la cría de estas especies. Por citar un ejemplo, ni siquiera se emplea caza en las Pruebas de Rastro para Teckel y Terrier, tan solo se emplea la piel de un jabalí abatido con anterioridad, con el que se traza un rastro para incentivar al perro en su seguimiento.

## **¿Quién puede y debe organizar estas pruebas PAN?**

***Tanto las Sociedades Caninas Colaboradoras como los Clubes de Raza Colaboradores y Clubes de Raza Amigos para perros de caza, podrán solicitar la organización de cuantas pruebas PAN consideren oportuno. Asimismo, todas las Sociedades Caninas Colaboradoras y Clubes de Raza de Perros de Caza están obligados a organizar una Prueba de Aptitudes Naturales y, al menos, una de las de Disciplinas Superiores.***

## **¿Quién juzga estas pruebas PAN?**

Hasta tres jueces de Disciplinas Básicas o Superiores de la RSCE. Como mínimo un juez cualificado de la RSCE, eventualmente auxiliado por jueces en prácticas.

## **¿Quién puede participar en estas pruebas PAN?**

La edad mínima para participar en estas pruebas PAN es de 7 meses; y no se contempla limitación de edad. Para los perros que quieran participar en otras Pruebas de Trabajo de Disciplinas Inferiores o Superiores, la edad está estipulada en cada Reglamento de Trabajo.

Para poder participar en estas Pruebas PAN el perro ha de estar necesariamente inscrito en el LOE/RRC o, en el caso de propietarios no residentes en España, en el Libro de Orígenes, reconocido por la FCI, del país correspondiente al domicilio de su propietario.

Las directrices anteriores regirán de igual forma para ejemplares de propietarios no residentes en España, exceptuando los que presenten certificación acreditativa expedida por la Sociedad Canina de su país de haber superado como mínimo una Prueba de similares características al PAN de su raza.

## **¿Quién está exento de esta normativa?**

De esta normativa estarán exentos los perros que opten al título de Campeón Joven y al Título de Campeón Veterano, dado que, en el caso del Campeón Joven, se sobrentiende que en el futuro seguirá su participación en exposiciones para la obtención del título de Campeón en España y, en la clase Veteranos, que ya habrá cumplido esta normativa durante su etapa de participación en las exposiciones.

## **Disposición transitoria primera**

Cualquier ejemplar inscrito en el LOE/RRC que cumpla las condiciones requeridas *para la consecución del Campeonato en España de Morfología* dictadas con anterioridad al 1 de enero de 2018, podrá obtener la homologación del título de campeón sin el requisito de la prueba PAN.

## **Disposición transitoria segunda**

Los ejemplares inscritos en el LOE/RRC que hayan obtenido el punto obligatorio *para la consecución del Campeonato en España de Morfología* con anterioridad al 1 de enero de 2018, podrán finalizar la obtención del título de campeón sin el requisito de prueba PAN.



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91-426 49 60 – [www.rsce.es](http://www.rsce.es)



## **Importe económico**

El importe económico de estas pruebas, en la mayoría de los casos, es mínimo. Se trata de cubrir gastos para el desplazamiento de los jueces intervinientes y el importe de la caza a emplear. Hay clubes que incluso tienen a disposición de sus socios la participación gratuita en esta prueba, dado que las organizan como complemento a pruebas de Disciplinas Superiores o a encuentros de carácter festivo en el marco de sus exposiciones monográficas.

